"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
GIRADURÍA
División de Planificación Contratos y Registros
*****

TIPO DE PRESUPUESTO	:´01 PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL
PROGRAMA	:´01 PROGRAMA CENTRAL
ACTIVIDAD	:´04 OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA CONTRA GRUPOS CRIMINALES
UNIDAD RESPONSABLE	:´405 COMANDO DE DEFENSA INTERNA

CUADRO COMPARATIVO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

Items	Descripción	Precio de Potenciales Oferentes	MONTO EN GUARANIES
		PROPUESTA COMERCIAL DSR S.A	
1	Adquisición del Sistema de Enlace a Tierra de Aeronave Cessna 206	2.800.000.000	2.800.000.000

*** La Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 07 de mayo de 2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Establece que, Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia**

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. DE LA NACION * COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA * CONTRATACIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

DOMINGO GUZMAN ROJAS
Sgto 1º Cab - Jefe Div Plan Contratos y Registros

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
GIRADURÍA
Dpto. Contrataciones.
*****

Asunción, 22 de julio de 2021

INFORME N º : 24/2021

1. ORIGEN : División de Planificación Contratos y Registros.

2. ASUNTO : Elevar Cuadro de Estimación de Costos.

3. ANALISIS :

a) Visto la Nota N° 15 de la División de Planificación Contratos y Registros del Departamento de Contrataciones del CODI de fecha 22 de julio de 2021, por la cual eleva el cuadro de estimación de costos para la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ENLACE A TIERRA PARA AERONAVES CESSNA 206.

b) Que el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" obliga a los Organismos Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración. Como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

c) El Decreto N° 21.909 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" TITULO III, de los procedimientos de Contratación, Capitulo I Generalidades, Articulo N°13: La estimación del costo de cada operación, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de Contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme a los criterios establecidos en el Articulo 15 de la Ley, Se respetara la reserva establecida en el artículo 13 último párrafo del reglamento.

d) La Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020 "Por el cual se regula las estimaciones de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03", en su Anexo "Guía para la Elaboración de precios de referencia para los Organismos Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", Método para Elaboración de precios Referenciales: ***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad, o particularidad de la contratación no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia.***

e) En el marco de la directriz que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas impone en las regulaciones en la Estimación de Costos, la División de Planificación Contratos y Registros del Departamento de Contrataciones del CODI ha utilizado el punto número 4 del Anexo ***Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.***

f) Que la Adquisición del Sistema de Enlace a Tierra de Aeronave Cessna 206; corresponde a una renovación tecnológica progresiva de los bienes adquiridos en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 02 para la** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD, Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE HELICÓPTEROS" ID: 317423 específicamente el Contrato Nº 83/2016, suscripta con la firma **ELBIT SYSTEMS ELECTRO-OPTICS-ELOP,** fabricante y proveedor de la facilidad tecnológica desde el año 2017 y con cuyas herramientas operacionales se ejecuta las distintas misiones de observación y vigilancia llevadas a cabo por la Fuerza de Tarea Conjunta.

g) Que la solicitud de excepción obedece a que, en el mercado nacional no existe un amplio margen de potenciales oferentes que puedan ofrecer este bien, teniendo en cuenta que el mismo responde a estándares técnicos y tecnológicos de uso militar, lo que dificulta de cierta manera la participación de más empresas. Cabe resaltar que el bien a adquirir contribuirá con la Defensa del Espacio Aéreo, y permitirá un mejor desenvolvimiento de nuestras Fuerzas de Seguridad en el Área de Operaciones

h) En atención a lo mencionado en los incisos que preceden, se debe considerar la **discrecionalidad** en la realización del llamado, teniendo en cuenta que la adquisición del sistema para las aeronaves responden a estándares militares y su uso esta vinculado directamente en las Operaciones de Defensa Interna desarrolladas en la zona norte del país, por lo que se recomienda **que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) sea con Especificaciones Técnicas ocultas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**

4. CONCLUSION:

Es parecer del Departamento de Contrataciones del CODI que, a partir de lo expuesto precedentemente, se cumple con los Principios de Economía y Eficiencia y el criterio de Razonabilidad que rigen las Contrataciones Públicas.

5. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Estudio e Informe al Señor Intendente Girador del Comando de Operaciones de Defensa Interna, con la Sugerencia de:

a. Dar continuidad a los trámites, y elevar el presente expediente al Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe para sus fines pertinentes.

AL : SEÑOR INTENDENTE GIRADOR DEL CODI
My DCEM OSMAR FRANCISCO VEGA CANTERO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1° Int – Jefe Dpto. Contrataciones del CODI

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
Giraduría
División Planificación Contratos y Registros.
*****

Asunción, 22 de julio de 2021.

NOTA N° : 15/2021.
OBJETO : ELEVAR CUADRO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.
AL : SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CODI
Tte 1ro. Int RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA.

GUARNICIÓN

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe de Departamento y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de elevar Cuadro de Estimación de Costos para la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ENLACE A TIERRA PARA AERONAVES CESSNA 206, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 07 de mayo de 2020 "Por el cual se regula las estimaciones de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES

DOMINGO GUZMÁN ROJAS
Sgto 1° Cab – Jefe Div. Plan. Contratos y Registros.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
Giraduría

Asunción, 22 de julio de 2021.

ASUNTO : Solicitar Cotización.
A : Señores **DSR S.A**
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a señores **DSR S.A**, con el objeto de solicitar sus buenos oficios para la cotización del sistema de enlace a tierra para aeronaves CESSNA 206, a los efectos de consolidarlo para llamados a licitación que estarán en proceso, en el marco del análisis de precios para la estimación de costos conforme a las reglamentaciones que rigen las contrataciones públicas.

Sin otro particular motivo, me despido atentamente.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN * COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA * GIRADURÍA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSMAR FRANCISCO VEGA CANTERO
My DCEM - Intendente Girador del CODI

Darío Karmel
Director Titular
DSR S.A.

Recibido

PROPUESTA COMERCIAL

Enlace a tierra de aeronave Para FUERZA DE TAREA CONJUNTA

Aviso de propiedad

Este documento y la información contenida en el mismo son propiedad exclusiva y confidencial a DSR. Ninguna persona se le permite copiar, imprimir, reproducir o publicar cualquier parte de ella ni divulgar su contenido a los demás, ni hacer ningún uso de la misma, ni permitir o ayudar a otros a hacer uso de ella, a no ser por la previa y expresa autorización de DSR. por escrito y sólo en la medida autorizada.

El que encuentra este documento están obligados a remitir a la estación de policía más cercana

.

© Copyright DSR. 2013

Julio 2021

1. General

DSR S.A. tiene el honor de presentar su propuesta para el suministro de una solución de sistemas y equipos para la FTC, basados en una solución combinada de varios sistemas.

Basado en la tecnología de Última Generación DSR y sus equipos y sistemas de batalla probado, la compañía puede ofrecer a la República del Paraguay una solución integrada, incluyendo HQ centros de comando de operación, Puestos de Mando, Aplicación de Comando y control, sistemas de comunicaciones, soluciones de hardware, Armamento y Equipos Tácticos, con el fin de satisfacer las necesidades de la FTC.

2. Descripción de la solución

DSR S.A. Representante en Paraguay de Elbit Systems ISTAR ("Elbit") se complace en presentar su propuesta para el suministro de Estación Terrestre, repuestos asociados y mantenimiento para la aeronave Cessna, en la cual, Elbit Systems, instalo una cámara térmica y sus componentes, para COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES DE PARAGUAY.

El sistema ofrecido bajo esta propuesta será entregado al Cliente para el uso exclusivo del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES DE PARAGUAY (Usuario final).

3. Ámbito de aplicación de la propuesta

Enlace de tierra que habilita la banda ancha full duplex, el enlace digital, técnicas de corrección de errores y comunicación de alta velocidad en los canales de enlace ascendente (UPL) y enlace descendente (DNL). Puede descargar imágenes de video en tiempo real, LAN, datos en serie e información de la mayoría de los sensores que operan actualmente. Es liviano, pequeño, tiene un bajo consumo de energía y combina tecnologías y estándares probados comercialmente con algoritmos avanzados para brindar confiabilidad y alto rendimiento. La banda ancha full duplex del sistema proporciona un enlace ascendente para el comando a la aeronave y un enlace descendente que transmite la información del sensor y los datos relacionados desde la aeronave al control de tierra.

Darío Karme
Director Titular
DSR S.A.

El sistema comprende todos los componentes necesarios para el envió de video desde la aeronave hacia una estación terrestre.

- De largo alcance
- Peso ligero
- Solución de una sola unidad de tamaño pequeño
- Bajo consumo de energía
- Velocidades de datos variables
- Más allá de la línea de visión mediante relé
- Cifrado incorporado
- Compresión de video incorporada

Interfaces:

- RS-422, RS-232
- Ethernet 10/100 Base-T para fuentes de datos basadas en IP
- Vídeo analógico: entrada monocromática NTSC, PAL, CCIR y RS-170
- Interfaz de video digital – SDI

El mismo incluye los siguientes ítems.

- (1) Enlace primario: segmento de tierra
- (1) S-BAND MINI LINK E-BOX ASSY (Transceptor para Mini GDT)
- (1) Sistema de pedestal pt120 (Mini GDT)
- (1) Terminal de datos aerotransportados (ADT) AMLS transceptor de banda S (2.1GHz-2.4GHz)
- Mantenimiento de las aeronaves, efectuado por técnico de Israel, por 5 dias de trabajo (no incluye reposición de equipos dañados, los mismos serán cotizado por separado)

PRECIO TOTAL 2.800.000.000 Gs.

Darío Karmel
Director Titular
DSR S.A.